TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN
1.1 Antecedentes

II. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO
2.2. Aspectos económicos
2.3. Aspectos técnicos
2.4. Aspectos regulatorios

III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Procesos de Contratación de la Entidad Estatal
3.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales
3.2.1. Modalidad de Contratación
3.2.2. Plazo del contrato
3.2.3. Presupuesto
3.3. Clasificación UNSPSC

IV. ANÁLISIS DE LA OFERTA
4.1. Identificación de proveedores
4.2. Análisis de precios

V. CONCLUSIONES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro para llevar a cabo la socialización de los logros y metas alcanzadas al cierre fiscal de la vigencia 2023 y el cuatrienio de Gobierno 2020-2023, así como la capacitación en destrezas socio ocupacionales en el ambiente de trabajo, para efectos de fortalecer la prestación del servicio público en el Fondo Especial de Vivienda y en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali.".

1. INTRODUCCIÓN:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Colombia Compra Eficiente ha diseñado e implementado un Manual o guía para la elaboración de Estudios del Sector acorde con lo establecido en la subsección 6 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La función de la adquisición de bienes o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto de proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP ll.

1.1 ANTECEDENTES

La memoria institucional en entidades públicas emerge como un activo invaluable para cultivar un sentido de pertenencia sólido entre los servidores públicos y promover la

confianza ciudadana, todo en consonancia con el principio fundamental de transparencia en la Administración Pública. Este principio establece que la actividad administrativa es de dominio público, y por ende, cualquier persona tiene el derecho de conocer las actuaciones gubernamentales.

La memoria institucional no solo resguarda la historia y los logros de una entidad pública, sino que también representa una herramienta estratégica para fortalecer el compromiso de los servidores públicos. Al conocer la trayectoria y los desafíos superados, los empleados se vinculan emocionalmente con la misión de la institución, generando un sentido de pertenencia que trasciende lo meramente laboral.

En el ámbito de la ciudadanía, la memoria institucional se convierte en un elemento esencial para consolidar la confianza. La transparencia, como principio rector, se traduce en el deber de rendir cuentas a la sociedad. La divulgación de la memoria institucional, mediante la socialización de resultados y lecciones aprendidas, nutre este proceso. La presentación franca de logros y desafíos, así como la exposición transparente de errores y aprendizajes, construye un puente de confianza entre la administración pública y los ciudadanos.

La socialización de resultados no solo se limita a la enumeración de éxitos, sino que también incluye la reflexión sobre lecciones aprendidas. Esta práctica nutre la cultura organizacional y promueve una gestión pública más eficiente y adaptativa. Al compartir estas experiencias, se fortalece la resiliencia institucional y se establece un compromiso con la mejora continua.

En resumen, la memoria institucional, impulsada por la transparencia y la socialización de resultados y lecciones aprendidas, emerge como una herramienta esencial para consolidar el sentido de pertenencia entre los servidores públicos, y demás colaboradores de los organismos y a su vez permitirá fortalecer la confianza de la ciudadanía en la Administración Pública. Este enfoque no solo preserva la historia de una entidad, sino que también sienta las bases para una gestión gubernamental abierta, responsable y en constante evolución.

En el marco del sector público en Santiago de Cali, Colombia, la trascendencia de un ambiente laboral positivo y el empoderamiento de los servidores públicos y demás colaboradores de las entidades públicas, emerge como un pilar esencial para el progreso y eficacia de las entidades gubernamentales locales. El bienestar de estos no solo incide en su desarrollo personal, sino que se refleja directamente en la calidad del servicio público proporcionado a la ciudadanía.

Un entorno de trabajo favorable promueve la satisfacción y motivación de los empleados, generando un impacto positivo en su desempeño. La colaboración y la

comunicación efectiva en el ámbito laboral contribuyen a la resolución eficiente de problemas, promoviendo un clima propicio para la innovación y la implementación de soluciones efectivas a los desafíos locales.

En este sentido, el empoderamiento de los directivos, personal de planta y demás colaboradores de las entidades estatales se traduce en una mayor autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones, lo que potencia su compromiso con la misión institucional. Este empoderamiento no solo mejora la moral y el sentido de pertenencia, sino que también fortalece la conexión entre la administración pública y la ciudadanía.

Un equipo comprometido y motivado se traduce en una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos esenciales. En Santiago de Cali, la relevancia de esta dinámica se intensifica, ya que la calidad de los servicios locales impacta directamente en la calidad de vida de sus habitantes. Desde la gestión del espacio público hasta la atención ciudadana, un personal capacitado y empoderado genera procesos más eficaces y transparentes, fortaleciendo la confianza de la población en sus instituciones gubernamentales.

Un enfoque ideal para el cumplimiento de estos objetivos es utilizar herramientas del sector privado tales como el *outdoor training* o entrenamiento al aire libre que es una forma de aprendizaje experiencial que se lleva a cabo en un entorno al aire libre y que generalmente implica actividades y desafíos físicos. Está diseñado para mejorar el trabajo en equipo, las habilidades de liderazgo, la capacidad de resolución de problemas, la comunicación y el desarrollo personal. Los programas de entrenamiento al aire libre pueden incluir actividades como cursos de cuerdas, caminatas, campamentos, orientación y ejercicios de formación de equipos.

En conclusión, el fomento de un ambiente de trabajo positivo y el empoderamiento de los servidores públicos en Santiago de Cali se erigen como elementos cruciales para la mejora continua de los servicios públicos. Esta sinergia no solo potencia la eficiencia operativa, sino que también fortalece la relación entre la administración local y la ciudadanía, marcando el camino hacia una gestión pública más efectiva y orientada al bienestar colectivo.

Con el propósito de satisfacer esta necesidad se torna necesario suscribir un convenio de asociación entre la entidad estatal y una entidad sin ánimo de lucro, cuya cooperación conjunta será llevar a cabo dos actividades principales encaminadas a la socialización de los logros y metas alcanzadas durante el cierre fiscal de la vigencia 2023 y el cuatrienio de Gobierno 2020-2023; y la ejecución de actividades de capacitación en destrezas socio ocupacionales en el ámbito laboral, con el fin de fortalecer la prestación del servicio público en el Fondo Especial de Vivienda y en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali.

El convenio entonces se estructurará en torno a dos actividades principales. En primer lugar, la socialización de los logros y metas cumplidas, la cual implica la realización de unas actividades en un espacio destinado a informar sobre los proyectos y programas culminados, presentando resultados, lecciones aprendidas, mejoras a implementar y proyecciones respecto de lo que fue el ejercicio de gobierno en el periodo de Gobierno 2020 a 2023.

En segundo lugar, se espera que exista una capacitación, cuyo objetivo será proporcionar herramientas a los colaboradores de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Fondo Especial de Vivienda (FEV) mediante lenguajes lúdicos creativos. Estas herramientas buscan fortalecer las relaciones interpersonales, la empatía y la gestión del cambio, con el propósito de mejorar la efectividad y eficacia en sus roles laborales, familiares y sociales. La capacitación, orientada desde el *outdoor training*, utilizará un enfoque asertivo y un método lúdico, creativo y experiencial, que incluirá herramientas prácticas, juegos, corporalidad, ritmo y relajación guiada. Estas actividades propiciarán un espacio de reflexión y fortalecimiento de habilidades para la vida, generando un sentido de pertenencia hacia uno mismo y su entorno más próximo (familia y organización). Se busca sensibilizar y preparar a los participantes para afrontar los desafíos de los cambios futuros. La estructura de la capacitación incorporará contenidos con competencias socio ocupacionales, tales como habilidades sociales, hábitos de relacionamiento, autoestima, empatía, creatividad y buena postura, dirigidas a los colaboradores del FEV y la SVSH. Asimismo, el contenido de la capacitación incluirá contenidos para el manejo y prevención del riesgo psicosocial, un componente importante dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De acuerdo a los recursos disponibles en la entidad, se tiene previsto un aforo para doscientas cincuenta (250) personas, sin embargo, debe considerarse que el número de colaboradores del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali y de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, superan ostensiblemente éste número, siendo el deseo de la entidad pública contratante, contar con la mayor cobertura posible para el desarrollo de las actividades y la ejecución del objeto convencional, teniendo en cuenta la relevancia de las mismas y su impacto en el mejoramiento del quehacer institucional de la entidad. El aporte del Fondo Especial de Vivienda está encaminado al desarrollo de las actividades con dicho aforo para doscientas cincuenta (250) personas, que incluye a directivos, personal de planta y demás colaboradores de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Fondo Especial de Vivienda, priorizando aquellos que realizan actividades transversales en la Unidad de Apoyo a la Gestión y quienes desarrollan actividades misionales de la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y a algunos de actividades misionales de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización dentro de ambos organismos.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Cali, se hace necesario que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del Decreto 092 de 2017, que permita aunar esfuerzos con una ESAL y trabajar de manera articulada con el objetivo de invitar a las actividades de la socialización de resultados y capacitación socio ocupacional a los demás colaboradores que desarrollen actividades misionales para el fortalecimiento de la prestación del servicio público en el Fondo Especial de Vivienda y en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, en especial aquellos colaboradores de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización de tal forma que se logre impactar a un mayor número de personas y se logre igualmente con ello que los resultados sean mayores y mejores.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Una vez revisada la planta de bienes inmuebles que posee el Fondo Especial de Vivienda, no cuenta con este tipo de logística o espacio ni mobiliario e insumos que permitan la realización de este tipo de socialización o evento.

Que en complemento a lo anterior, se precisa que los contratos de prestación de servicios de apoyo logístico tienen por objeto el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desarrollo de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la logística para la realización de eventos, como conferencias simposios o capacitaciones que requieran el acompañamiento de apoyo audio visual y alimenticio.

El capítulo 2 Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Decreto Ley 1499 de 2017 define el punto 16 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional como uno de sus pilares más importantes para los procesos organizativos estando enmarcado dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del personal basada en los principios que rigen la función administrativa.

La logística para la socialización de las metas y planes del Fondo Especial de Vivienda pretende la sensibilización del personal en el alcanzar las metas y proyecciones propuestos y así de esta manera complementar los objetivos estimados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali.

Que para el Fondo Especial de Vivienda el desarrollo y bienestar del Recurso Humano, se considera como una inversión en la consecución de valor agregado y se

efectúa para que a través de actividades, servicios y beneficios se fomenten efectivamente las relaciones interpersonales, buscando generar un ambiente de trabajo agradable, sano y una identidad corporativa en la que las relaciones laborales se desarrollen armoniosamente.

Que es preciso tener en cuenta que la función pública moderna requiere de una participación activa de los servidores, su compromiso es primordial para el alcanzar los propósitos de la entidad y de esta manera se deben generar espacios, para la socialización de estos resultados con el fin de potenciar a los servidores, no sólo desde una perspectiva de rendimiento, sino también desde una óptica de significación del trabajo y del desarrollo de las capacidades que cada uno posee.

Los procesos de participación en charlas, capacitaciones, seminario, conferencias, talleres, congresos, simposios, conversatorios, entre otros, para funcionarios públicos y prestadores de servicio, fortalecen sus conocimientos que son orientados para afrontar los cambios constantes en la ejecución de planes, proyectos, actividades y sobre todo en la normatividad vigente, es por ello que resulta necesario permanentemente buscar la mejora continua en la prestación del servicio a su cargo.

La logística para la socialización pertenece al sector servicios, en particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Septiembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2023ᵖ / septiembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

Como se evidencia en la gráfica anterior, en septiembre de 2023 se puede evidenciar que de los dieciocho subsectores de servicios, doce presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023, producción de películas cinematográficas y programas de televisión 50%, restaurantes, catering y bares 15.5% y salud humana sin internación. Por el contrario, los sectores que en septiembre de 2023 presentaron las mayores caídas en sus ingresos fueron, correo y servicio de mensajería (-1,8%), actividades de centro de llamadas (call center) (-4.4%), y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (-10,8%).

Teniendo en cuenta el objeto de este convenio que se incluye dentro del grupo de actividades, otros servicios de entretenimiento y otros servicios, que fue uno de los grupos que presentó caídas en los ingresos (-1,8%) frente al mismo mes del año anterior.

La variación negativa de estos subsectores ha estado asociada a la desaceleración del total de la economía, lo anterior debido a los encadenamientos productivos que se producen entre los diferentes sectores de actividad económica, en especial el sector logístico de eventos que está ligado al sector transporte, que se ha visto perjudicado por los incrementos de los combustibles en el país.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios.

En lo corrido de 2023, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

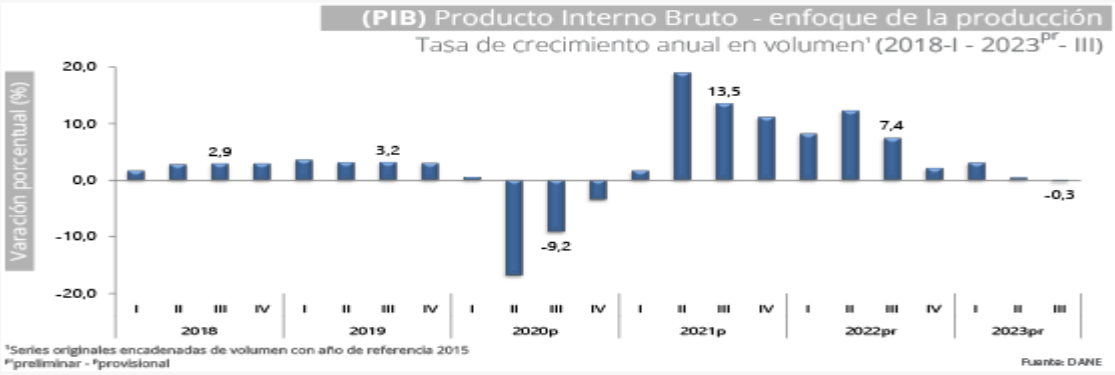
Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - septiembre 2023ᵖ / enero - septiembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	1,7	14,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,2	-7,3	14,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,3	4,1	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	-1,3	-6,1	10,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,0	15,5	4,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	5,2	10,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-8,4	17,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	1,1	17,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,8	2,4	12,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,4	3,7	13,9
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	4,9	12,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,2	-3,6	15,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	-2,2	12,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,8	2,9	9,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	1,4	10,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,7	5,1	14,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,6	2,0	10,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,6	5,1	15,6

Fuente: DANE – EMS

2.2. Aspectos económicos

2.2.1. Producto Interno Bruto -PIB



En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0%
 (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no
 diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la
 variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y
calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 0,9%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
 decrece 0,8%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,5	13,4	-0,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	7,0	4,0	-11,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**4,9**	**11,8**	**-0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.2.3. Índice de Precio al Consumidor

En noviembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,15%, es decir, 2,38 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,53%.

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 8,78% y la anual 10,15%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2022 - 2023 (Noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,77	**0,47**	11,72	**8,78**	12,53	**10,15**

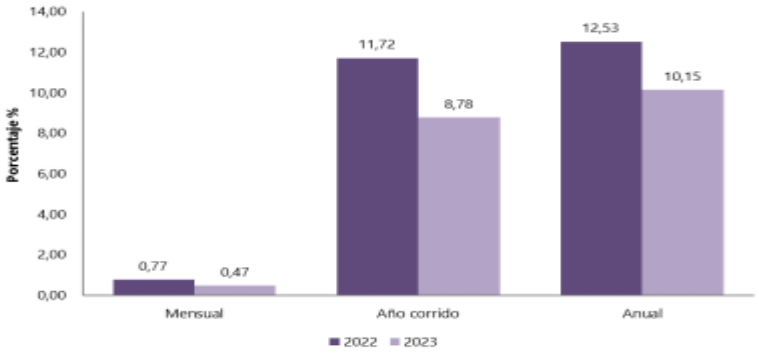
Fuente: DANE, IPC

Gráfica Índice de precios al

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Noviembre 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

2.2.4. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

En el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 10,15% en comparación con noviembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (16,54%), Restaurantes y hoteles (14,35%), Bebidas alcohólicas y tabaco (12,78%), Educación (11,41%) y por último, Bienes y servicios diversos (10,86%) se ubicaron por encima del promedio nacional (10,15%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (9,85%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,25%), Recreación y cultura (7,42%), Prendas de vestir y calzado (5,65%) y por último, Información y comunicación (0,36%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,19	1,44	16,54	2,10
Restaurantes y hoteles	9,43	16,84	1,67	14,35	1,47
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	7,68	0,13	12,78	0,21
Educación	4,41	5,82	0,23	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	12,20	0,65	10,86	0,57
TOTAL	100,00	12,53	12,53	10,15	10,15
Salud	1,71	8,79	0,15	10,03	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	17,33	0,69	9,85	0,41
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,86	2,24	8,75	2,71
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,08	4,69	8,25	1,61
Recreación y cultura	3,79	7,96	0,29	7,42	0,26
Prendas de vestir y calzado	3,98	10,11	0,34	5,65	0,19
Información y comunicación	4,33	0,18	0,01	0,36	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 8,46 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.2.5. EMPLEO

Para el mes de octubre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación fue 58,1%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,7%, 64,0% y 57,7%, respectivamente.



2.2.5.1 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En octubre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, en el mismo mes de 2022 fue 9,9%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en octubre de 2022 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,2%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

2.2.5.2. Población ocupada según Ramas de actividad

En el mes de octubre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.082 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales), y Actividades inmobiliarias con 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Octubre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	23.082	100	476	
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.774	7,7	268	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.828	12,3	191	0,8
Actividades inmobiliarias	226	309	1,3	83	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y GFstión de desechos^	676	746	3,2	69	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.771	7,7	56	0,2
Construcción	1.473	1.514	6,6	41	0,2
Información y comunicaciones	354	393	1,7	39	0,2
Transporte y almacenamiento	1.672	1.693	7,3	21	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.938	8,4	8	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.403	14,7	3	0,0
Actividades financieras y de seguros	464	409	1,8	-55	-0,2
Industrias manufactureras	2.443	2.336	10,1	-108	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.970	17,2	-135	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

2.2.6. Salario mínimo mensual vigente

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 10,07%, con un promedio de 7,05%.

Tabla Salario mínimo y variación anual

Año	Salario mínimo mensual	Variacion Porcentual	Decretos
2023	$ 1.160.000	16,00%	2623 de dic 28 2022
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526	3,50%	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803	6,00%	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116	6,00%	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242	5,90%	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717	7,00%	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455	7,00%	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350	4,60%	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000	4,50%	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500	4,02%	2738 de dic 28 de 2012

2.3. Aspectos técnicos

2.3.1. Capacidad jurídica y correspondencia del objeto de la entidad con el objeto a desarrollar:

Se analizará la coincidencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro, con el objeto del convenio a desarrollar, para determinar el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores, y por lo tanto delimita los campos y ámbitos en los cuales podrá actuar.

Por tal motivo la entidad deberá acreditar en su certificado de existencia y representación legal que guarda un objeto social principal afín o similar al objeto del convenio, a su alcance y actividades relacionadas en el presente proceso. El mismo deberá contar con fecha de expedición hasta de 30 días antes al cierre de la presente solicitud de información.

2.3.2. Experiencia:

De conformidad con el literal C del numeral IV de la "*Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente", "la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto."*

En tal sentido se hará una verificación de la experiencia en ejecución de proyectos, para la cual se debe determinar si la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado objetos similares al objeto de la presente "Solicitud de Información a Proveedores" y por cuantías acumuladas iguales o superiores al presupuesto oficial establecido en este documento

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos afines, LA ESAL deberá acreditar:

- Experiencia Requerida: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá demostrar competencia en la implementación de intervenciones dirigidas al fortalecimiento psicosocial de organizaciones del sector público y privado. Esto implica la ejecución de contratos o convenios en capacitación socio ocupacional, focalizados en el desarrollo de habilidades de trabajo en equipo, comunicación asertiva, crecimiento personal, regulación emocional y relaciones interpersonales, integrando estos aspectos dentro del contexto laboral.

 Se exige la presentación de dos (02) certificaciones de experiencia derivadas de contratos y/o convenios anteriores, donde se evidencie la

ejecución satisfactoria de las intervenciones. Estas experiencias deben haberse llevado a cabo con una suma igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: En caso de que no se cuente con una certificación de experiencia, la misma podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

NOTA 3: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán.

NOTA 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

La Fondo Especial de Vivienda, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

2.3.4 Estructura organizacional y reconocida idoneidad:

Para realizar la verificación de este factor la entidad deberá acreditar los estatutos que contienen la constitución, estructura y organización de la Entidad.

2.3.5 Capacidad financiera:

Para realizar la verificación de este factor, la entidad deberá aportar los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (DECRETO 1041 DE 2022), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes de su mejor año financiero entre los últimos tres años (opcional la presentación del RUP).

De igual manera y considerando la expedición del DECRETO 1041 DE 2022, por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, se dispuso que para que el Registro Único de Proponentes contenga

información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2021, 2022 y 2023, así:

> ***"ARTÍCULO 1.*** *Adición del parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*
>
> ***PARÁGRAFO TRANSITORIO 3****. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*
>
> *En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.*
>
> *El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."*
>
> ***ARTÍCULO 2. Modificación de los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Modifíquense los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:*
>
> ***"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1.*** *De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de este Decreto corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto.*
>
> ***PARÁGRAFO TRANSITORIO 2.*** *El proponente que cuente con inscripción activa y vigente en el RUP, que reporte la información de la capacidad financiera y organizacional, señalada en los parágrafos transitorios 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente Decreto, deberá presentarla en el formato unificado que las cámaras de comercio dispongan para tal efecto."*

2.3.6. Capacidad de aportar al convenio:

Con el fin de recoger la información necesaria para conformar la lista de posibles Proveedores, se requiere conocer cuáles entidades, sin ánimo de lucro, tienen la idoneidad por su capacidad jurídica, técnica, su experiencia, capacidad organizacional y reputación, para desarrollar el objeto del presente proyecto. Así mismo, conocer cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos en dinero o en especie para fortalecer el desarrollo del objeto de acuerdo con la necesidad planteada.

Por motivos de disponibilidad presupuestal, el aporte del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, está encaminado al desarrollo de las actividades con aforo para doscientas (200) personas, que incluye a directivos, personal de planta y demás colaboradores del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali y de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, priorizando aquellos que realizan actividades transversales en la Unidad de Apoyo a la Gestión y quienes desarrollan actividades misionales de la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda y a algunos de actividades misionales de la Subsecretaría de Mejoramiento Integral y Legalización dentro de ambos organismos.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia y destinación de los recursos), o en especie, el aporte del asociado estará encaminado a fortalecer un aforo de las actividades a desarrollar por parte del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en las actividades descritas así:

ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD
Alimentación y bebidas en el transcurso de todo el evento.	Dos opciones de plato fuerte así: - Opción 1: Seco tipo gourmet de dos proteínas con preparaciones en salsas, arroz, ensalada y papa. - Opción 2: Seco tipo parrillada con una proteína asada, acompañado de papa, ensalada y maduro.
	Refrigerio de la mañana (a. m.): Plato valluno
	Refrigerio de la tarde (p. m.): Picada

	Bebidas no alcohólicas y/o aperitivos ilimitados durante todo el evento (agua, limonada, jugo y/o gaseosa)	
Espacio, dotación y menaje	Espacio amplio con capacidad para mínimo doscientas (200) personas y disponibilidad horaria de 9:00 a. m. a 7:00 p. m. Mínimo cuatro baños. (dos para mujeres y dos para hombres). Aire acondicionado, si es cerrado. Con accesibilidad para personas con movilidad reducida, garantizando señalización, acceso con rampa en desniveles, pasillos amplios y baños adaptados a estas necesidades, de conformidad con las normatividades técnicas vigentes. Escenario y/o tarima con una mesa principal, para los presentadores de la socialización y la capacitación y asientos para cinco (5) personas.	
	Costo adicional de un espacio para cien personas (100) más, es decir, para un total de trescientas personas (300) con las mismas características que el anterior espacio.	
	Menaje, sillas y mesas vestidas	
	Ayudas audiovisuales: Telón de proyección de mínimo 2 metros de alto por 3 metros de ancho, video beam, parlantes, y micrófonos.	
Capacitación socio ocupacional	Libreta y/o cuaderno para toma de notas.	Libretas alusivas al Fondo Especial de Vivienda y la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, con el contenido de las actividades que se dicten en la capacitación. En coordinación con la supervisión del convenio se dará el diseño y los lineamientos para el uso de piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de los organismos, las cuales deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones del FEV.
		Lapiceros tinta negra

	Personal para la capacitación socio ocupacional psicosocial	**Coordinador:** Profesional en psicología o áreas afines a las humanidades, con dos años de experiencia dictando y/o coordinando talleres y/o capacitaciones dirigidas al fortalecimiento psicosocial de organizaciones del sector público y privado. *Función: Coordinará la logística de las actividades de la socialización de resultados y la capacitación socio ocupacional y organizará a los demás miembros del equipo.*
		Capacitadores *coach:* Profesional en áreas de las ciencias económicas y administrativas, con 5 años de experiencia relacionada como facilitadores en *coaching.* *Función: Dictar la capacitación socio ocupacional y de prevención del riesgo psicosocial.*
	Personal apoyo logístico	**Auxiliares logísticos:** Técnico profesional o tecnólogo en áreas de las ciencias económicas y administrativas, con 2 años de experiencia laboral. *Función: Apoyo administrativo a el coordinador y los facilitadores en el desarrollo de las actividades.*

2.4. Aspectos regulatorios

La normatividad del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR

ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no

inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de

2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que

en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

2.4.2. Retenciones y deducciones:

El oferente deberá contemplar entre su oferta económica, las siguientes deducciones:

$65.000.000

		concepto	tarifa
DEDUCCIONES	Pro-Univalle	100% del pago	2%
	Pro-Hospitales	100% del pago	1%
	Pro-Desarrollo	Contratos, convenios o acuerdos menores a 2.196 UVT ($93,136.752).	1%
	Pro -Bienestar para el Adulto Mayor	Celebración de contratos y sus adiciones (Acuerdo 469 de 2019 y 473 de 2020)	2%
	Tasa Pro-Deporte	(Contrato, convenio o negocios jurídicos Acuerdo 530 de 2022)	2%
RETENCIONES	Retención en la fuente por renta	Persona jurídica y Personas naturales declarantes de Renta	N/A
	Retención de IVA	Persona Jurídica - PN Responsable de IVA	15%
	Retención de ICA	Persona Jurídica, PN	66*1000

Observaciones: Proceso a realizarse a través de una ESAL.

Elaboró: Ayda Tobon Saldaña - Contratista
Revisó: Hernando Rojas Tafur - Profesional Universitario
Diciembre de 2023

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo el cuenta la clase y

tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente así como el régimen tributario al cual pertenece.

Fuente: Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali.

III. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

El estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de la Entidad Estatal que haya adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Numero de proceso	Tipo contratacion	Objeto	Cuantia
4147.010.32.1.390 - 2023	Selección abreviada menor cuantía	Ejecutar actividades técnicas, administrativas, financieras y de experiencia, para realizar el apoyo logístico en planeación, organización y desarrollo de eventos programados por la secretaría de vivienda social y hábitat distrital, que permita la visibilización y sensibilización de la oferta institucional de conformidad con los proyectos de inversión fortalecimiento de la gestión para el recaudo de la cartera vip y vis en santiago de cali. ficha bp-26002849	$420.000.000
4147.010.32.1.593 - 2022	Selección abreviada menor cuantía	Ejecutar actividades técnicas, administrativas, financieras y de experiencia, para realizar el apoyo logístico en planeación, organización y desarrollo de eventos programados por la secretaría de vivienda social y hábitat distrital, que permita la visibilizacion y sensibilización de la oferta institucional de conformidad con los proyectos de inversión fortalecimiento de la	$250.332.000

		gestión para el recaudo de la cartera vip y vis en santiago de cali y fortalecimiento del sistema de gestión de calidad	
FEV-MC-004-2022	Mínima cuantía	Prestar el servicio de apoyo a la gestión para llevar a cabo la socialización de los logros y metas alcanzadas al cierre fiscal de la vigencia 2022 y la consolidación del plan estratégico 2023 del fondo especial de vivienda de santiago de cali	$22.320.000
4171.010.32.1.075-2022	Selección abreviada menor cuantía	Ejecutar actividades técnicas, administrativas, financieras y de experiencia, para realizar el apoyo logístico en planeación, organización y desarrollo de eventos programados por la secretaría de desarrollo económico distrital, que permita la reactivación económica, el fortalecimiento empresarial, comercial y financiero del ecosistema empresarial de Santiago de Cali.	$498.276.232
4171.010.32.1.080-2022	Proceso competitivo de régimen especial Decreto 092 de 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el Distrito de Santiago de Cali.	$1.490.679.400

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Entidad Estatal	No. proceso	Tipo de proceso	Objeto	Cuantía
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SGTIC-SAMC-005-2023	Selección abreviada menor cuantía	Prestar el servicio de logística para la realización de los eventos institucionales o para cumplir con los requerimientos de las diferentes secretarías y en general de la administración municipal de Piedecuesta - Santander, durante la vigencia 2023, bajo el sistema de precios unitarios por elementos logísticos	100.000.000

MUNICIPIO DE TAURAMENA	MCMT-SDS-080-2023	Mínima cuantía	Desarrollar actividades de logística para los encuentros de dialogo y audiencia publica de rendición de cuentas sobre la garantía de derechos de niños, niñas adolescentes y jóvenes	14.321.910
MUNICIPIO DE PAIPA	SMC MP 060 2023	Mínima cuantía	Contratar los servicios de un operador logístico para desarrollar un programa de capacitación y bienestar dirigido a los funcionarios de la planta central del municipio de paipa	31.989.960
MUNICIPIO DE MONIQUIRA	SMIC-061-2023	Mínima cuantía	Prestar servicio como operador logistico para la realización de actividades de bienestar social y capacitacion de los funcionarios de la alcaldia municipal del municipio de moniquirá boyacá vigencia 2023	28.000.000

3.2.1. Modalidad de Contratación

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-03 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto

092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

3.2.2. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 29 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2.3. Presupuesto

El valor total estimado para el convenio será por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000), correspondiente al presupuesto oficial y aporte de la entidad pública contratante y adicionalmente el aporte que haga la ESAL asociada de acuerdo a su ofrecimiento. El aporte del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, se financiará con cargo al presupuesto de rentas y gastos asignado para la vigencia fiscal 2023 a la entidad. En el valor mencionado de aporte del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali se encuentran incluidos todos los valores de costos directos, indirectos, retenciones o impuestos que se puedan generar por la ejecución del convenio.

El Fondo podrá efectuar las deducciones y retenciones sobre el valor de sus aportes al convenio suscrito, sin incluir el IVA en caso de ser responsable.

Entrega de desembolsos por parte del FEV: El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Fondo Especial de Vivienda, se realizará de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	Valor ($)
Único desembolso	$ 50.000.000
Total Aportes Desembolsados	$ 50.000.000

El valor antes mencionado será desembolsado una vez sean ejecutadas todas las actividades correspondientes al convenio de asociación, previo informe de actividades y recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la entidad pública contratante para realizar el seguimiento a la ejecución del convenio, para lo cual el(la) supervisor(a) deberá verificar que la ESAL asociada se encuentra al día en sus aportes a seguridad social y aportes parafiscales, si aplica.

El valor total estimado para el convenio será por la suma del aporte del Distrito más el valor que resulte de cuantificar los aportes entregados por el asociado.

3.3. Clasificación UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar a continuación:

Clasificación UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre

86000000	86100000	86101700	86101705	Capacitación administrativa
90000000	90110000	90111600	-	Facilidades para encuentros
90000000	90100000	90101600	-	Servicios de banquetes y catering

IV. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. Identificación de proveedores

El Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, en procura de la transparencia y publicidad del proceso de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la socialización de los logros y metas alcanzadas al cierre fiscal de la vigencia 2023 y el cuatrienio de Gobierno 2020-2023, así como la capacitación en destrezas socio ocupacionales en el ambiente de trabajo, para efectos de fortalecer la prestación del servicio público en el Fondo Especial de Vivienda y en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali", adelantó actividades de solicitud de información a proveedores SIP, con el fin de llevar a cabo con una excelente ejecución los programas que aquí se presentan, los cuales sean operados por entidades que cuenten con el reconocimiento, trayectoria suficiente y sean conocidas por su idoneidad y experiencia.

El Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali a través de la plataforma de contratación pública Secop II, publicó el 06 de diciembre de 2023, la solicitud de información a proveedores No 4244.01 de 2023, con fecha límite de entrega 12 de diciembre de 2023 a las 5:00 pm; teniendo en cuenta lo anterior se recibió, una cotización por parte de **la CORPORACIÓN CONCIENCIA DEL AMOR**, donde manifiesta dar el aporte en especie del 30%, es decir por la suma de **quince millones pesos MCTE ($15.000.000),** y aporta los documentos requeridos para corroborar su ofrecimiento.



Proceso : Socialización logros y metas alcanzadas cuatrienio de Gobierno 2020-2023 y Capacit... (id.CO1.BDOS.5275463)

Solicitud de información a los Proveedores
4244.01-2023 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
Ver Enlace

Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con una entidad sin ánimo de lucro para llevar a cabo la socialización de los logros y metas alcanzadas al cierre fiscal de la vigencia 2023 y el cuatrienio de Gobierno 2020-2023, así como la capacitación en destrezas socio ocupacionales en el ambiente de trabajo, para efectos de fortalecer la prestación del servicio público en el Fondo Especial de Vivienda y en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 12/12/2023 5:00 PM - Fecha de publicación 6/12/2023 6:45 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
	06/12/2023	12/12/2023

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
RESPUESTA SIP LCDA	LCDA	7/12/2023 1:25 PM	65.000.000

Lo anterior, faculta a este organismo a celebrar un convenio de asociación de manera directa conforme a la normatividad del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece:

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR

ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, así:

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. Esa regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

La corporación Conciencia del Amor con NIT 900.443.949-2 tiene como objeto social promover y fortalecer la educación mediante programas, seminarios, diplomados, cursos y
talleres en habilidades para la vida, hábitos de vida saludable, orientación socio ocupacional, emprendimiento, medio ambiente, competencias ciudadanas, escuela de padres, pautas de crianza, entre otras de interés y procedencia para la comunidad; además realizar programas de formación de habilidades blandas, de orientación vocacional y proyecto de vida, asesoría, coach, terapias y acompañamiento personalizado a emprendedores, emprendimientos, jóvenes, adultos, líderes y lideresas sociales, víctimas del conflicto armado, mujeres cabezas de familia, campesinos y población vulnerable, realizar las alianzas necesarias para fortalecer e implementar estos programas formativos a estas poblaciones. Gestionar búsqueda de capital semilla y alianzas públicas, privadas y de organizamos internacionales para promover los emprendimientos y proyectos de innovación social de estas poblaciones.

Es una organización sin ánimo de lucro, debidamente constituida inscrita en la Cámara y comercio de Santiago de Cali, creada para realizar procesos de transformación desde el ser, mediante la implementación de talleres, proyectos y programas que promueven y previenen la salud mental de los niños, jóvenes, sus familias y agentes educativos.

La Corporación Conciencia del Amor es una entidad con una eficiente gestión y liderazgo en el desarrollo efectivo de proyectos con entidades del sector público y privado, entre los cuales se puede mencionar:

Empresas	Objeto del contrato	Año	Valor
Compañía Nacional de Chocolates S.A.S	Actividades en el desarrollo personal, manejo de emociones, liderazgo y relaciones interpersonales.	2017	$ 36.760.000
Compañía Nacional de Chocolates S.A.S	Actividades en el desarrollo personal, manejo de emociones, liderazgo y relaciones interpersonales.	2016	$ 52.740.000
Calzado Aliatti S.A.S	Formación en el desarrollo humano, trabajo en equipo, comunicación y consecución de metas	2016	$ 85.500.000
Maquite S.A	Actividades en el desarrollo personal, manejo de emociones,	2016	$ 5.864.000

	liderazgo y relaciones interpersonales.		
Maquite S.A	Actividades en el desarrollo personal, manejo de emociones, liderazgo y relaciones interpersonales.	2017	$5.916.000
Prebel	Actividades de crecimiento personal, manejo de emociones a mujeres cabeza de familia.	2015	$9.700.000

4.2. Análisis de precios

El análisis económico realizado permite al Fondo Especial de Vivienda, tomar la decisión de determinar el valor económico de la contratación, para esto, la entidad a través de la plataforma de contratación pública Secop II radico la solicitud de información a proveedores No 4244.01 de 2023, que permitió estudiar la optimización de los recursos con que cuenta la administración, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD		SUBACTIVIDAD	Cntd. Aporte FEV	Cntd. Aporte asociado	Valor unitario	Valor aporte FEV Presupuesto Oficial	Valor aporte ESAL	Valor total convenio que oferta ESAL
Alimentación y bebidas en el transcurso de todo el evento.		Dos opciones de plato fuerte así: - Opción 1: Seco tipo gourmet de dos proteínas con preparaciones en salsas, arroz, ensalada y papa. - Opción 2: Seco tipo parrillada con una proteína asada, acompañado de papa, ensalada y maduro.	200	100	$ 58.000	$ 11.600.000	$ 5.800.000	$ 17.400.000
		Refrigerio de la mañana (a. m.): Plato valluno	200	100	$ 12.000	$ 2.400.000	$ 1.200.000	$ 3.600.000
		Refrigerio de la tarde (p. m.): Picada	200	100	$ 12.000	$ 2.400.000	$ 1.200.000	$ 3.600.000
		Bebidas no alcohólicas y/o aperitivos ilimitados durante todo el evento (agua, limonada, jugo y/o gaseosa)	200	100	$ 10.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000	$ 3.000.000
		Subtotal				***$ 18.400.000***	***$ 9.200.000***	***$ 27.600.000***
Espacio, dotación y menaje		Espacio amplio con capacidad para mínimo doscientas (200) personas y disponibilidad horaria de 9:00 a. m. a 7:00 p. m. Mínimo cuatro baños. (dos para mujeres y dos para hombres). Aire acondicionado, si es cerrado. Con accesibilidad para personas con movilidad reducida, garantizando señalización, acceso con rampla en desniveles, pasillos amplios y baños adaptados a estas necesidades, de conformidad con las normatividades técnicas vigentes. Escenario y/o tarima con una mesa principal, para los presentadores de la socialización y la capacitación y asientos para cinco (5) personas.	1	N/A	$ 11.000.000	$ 11.000.000	N/A	$ 11.000.000
		Costo adicional de un espacio para cien personas (100) más, es decir, para un total de trescientas personas (300) con las mismas características que el anterior espacio.	N/A	1	$ 2.050.000	N/A	$ 2.050.000	$ 2.050.000
		Menaje, sillas y mesas vestidas	200	100	$ 12.000	$ 2.400.000	$ 1.200.000	$ 3.600.000
		Ayudas audiovisuales: Telón de proyección de mínimo 2 metros de alto por 3 metros de ancho, video beam, parlantes, y micrófonos.	1	N/A	$ 1.800.000	$ 1.800.000	N/A	$ 1.800.000
		Subtotal				***$ 15.200.000***	***$ 3.250.000***	***$ 18.450.000***
Capacitación socio ocupacional	Libreta y/o cuaderno para toma de notas.	Libretas alusivas al Fondo Especial de Vivienda y la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito de Santiago de Cali, con el contenido de las actividades que se dicten en la capacitación. En coordinación con la supervisión del convenio se dará el diseño y los lineamientos para el uso de piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de los organismos, las cuales deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones del FEV.	200	100	$ 11.500	$ 2.300.000	$ 1.150.000	$ 3.450.000
		Lapiceros tinta negra	200	100	$ 2.000	$ 400.000	$ 200.000	$ 600.000
	Personal para la capacitación socio ocupacional psicosocial	**Coordinador:** Profesional en psicología o áreas afines a las humanidades, con dos años de experiencia dictando y/o coordinando talleres y/o capacitaciones dirigidas al fortalecimiento psicosocial de organizaciones del sector público y privado. *Función: Coordinará la logística de las actividades de la socialización de resultados y la capacitación socio ocupacional y organizará a los demás miembros del equipo.*	1	N/A	$ 1.830.000	$ 1.830.000	N/A	$ 1.830.000
		Capacitadores *coach:* Profesional en áreas de las ciencias económicas y administrativas, con 5 años de experiencia relacionada como facilitadores en *coaching.* *Función: Dictar la capacitación socio ocupacional y de prevención del riesgo psicosocial.*	2	N/A	$ 1.450.000	$ 2.900.000	N/A	$ 2.900.000
	Personal apoyo logístico	**Auxiliares logísticos:** Técnico profesional o tecnólogo en áreas de las ciencias económicas y administrativas, con 2 años de experiencia laboral. *Función: Apoyo administrativo a el coordinador y los facilitadores en el desarrollo de las actividades.*	3	N/A	$ 800.000	$ 2.400.000	N/A	$ 2.400.000
		Meseros	15	N/A	$ 120.000	$ 1.800.000	N/A	$ 1.800.000
		Aseadores	5	N/A	$ 110.000	$ 550.000	N/A	$ 550.000
		Porteros	2	N/A	$ 110.000	$ 220.000	N/A	$ 220.000
		Subtotal				***$ 12.400.000***	***$ 1.350.000***	***$ 13.750.000***
Gastos de Impuestos y Administración Pública - Deducciones y retenciones		Estampillas aporte FEV (8%)	1	N/A	$ 4.000.000	$ 4.000.000	N/A	$ 4.000.000
		Estampillas aporte ESAL (8%)	N/A	1	$ 1.200.000	N/A	$ 1.200.000	$ 1.200.000
		Subtotal				***$ 4.000.000***	***$ 1.200.000***	***$ 5.200.000***
TOTAL						**$ 50.000.000**	**$ 15.000.000**	**$ 65.000.000**

De acuerdo con el análisis de la cotización y la entidad participante sin ánimo de lucro se permite la contratación a un régimen excepcional sobre la contratación de ley 80 de 1993:

El propósito de contratación con una ESAL obedece a la necesidad de mostrar los logros y metas alcanzadas al cierre fiscal de la vigencia 2023 y el cuatrienio de Gobierno 2020-2023. La contratación en este ámbito es un instrumento de colaboración entre el estado y la ESAL. Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no esté buscando a través de este modo, abastecerse de bienes y/o servicios en el marco de contratación conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia.

V. CONCLUSION

Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden al Fondo Especial de Vivienda, se requiere llevar a cabo un proceso de contratación utilizando la modalidad que ofrece el estatuto general de contratación, tal como lo describe el literal h) del artículo segundo de la ley 1150 de 2007, pero que es pertinente acudir de manera excepcional al proceso establecido en el Decreto 092 del 2017 por las razones antes analizadas, lo que permite que la entidad sin ánimo de lucro que se vincule al desarrollo del proyecto realice un aporte en dinero que garantice incrementar la eficiencia, la economía y la gestión del riesgo con la experiencia e idoneidad que acredite y logré una buena prestación del servicio.

Desde la economía, la eficiencia y la eficacia, esta modalidad de contratación, se requiere de una entidad sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso la Corporación Conciencia del Amor tiene la experiencia para el desarrollo del objeto de este contrato, que permite entregar un servicio calidad y buen precio; además posee buen músculo financiero, que garantiza el aporte del 30% del presupuesto para la buena ejecución del contrato y por ende que las entidades, en este caso el Fondo Especial de Vivienda y La Secretaria de Vivienda y Social y Habitat, informen acerca de los logros alcanzados durante el cuatrienio (2020-2023) y también que el personal logré un crecimiento personal a través procesos formativos desde el Ser, que serán desarrollados por la corporación en la ejecución de sus actividades dentro del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023

EDWIN ALEXANDER VELANDIA GUERRERO
Componente Financiero